



SG/cs
Expediente: 19103/2021

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2021, con la asistencia de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“30.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo CCa-PNC para que se revisen las condiciones económicas del contrato gestión del Servicio Residencia Respiro Familiar Dr. Domingo Guzmán; se suspenda la licitación y se exploren medidas para que AFA tenga opciones de continuar con la gestión del servicio (Expediente 19103/2021)

Previa intervención de don Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, Consejero del Grupo CCa-PNC, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto en contra de los grupos Mixto (LANZAROTE EN PIE-SÍ PODEMOS), PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, y del Consejero de Sanidad y Planificación Sanitaria don Juan Manuel Sosa Rodríguez; y el voto a favor de los grupos POPULAR y COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO (12 votos en contra y 10 votos a favor); **ACUERDA RECHAZAR** la siguiente Moción:

“



MOCIÓN PARA QUE EL CABILDO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA SUSPENDA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE DÍA LAS CABRERAS, LA RESIDENCIA DE RESPIRO FAMILIAR Dr GUZMÁN Y EL CENTRO DE DÍA DE LA GRACIOSA

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario del Cabildo de Lanzarote, presenta a la consideración del Pleno de la institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





Antecedentes

En enero de 1998, bajo la Presidencia de Enrique Pérez Parrilla, se firmó el primer convenio con la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Lanzarote, en adelante “AFA”, para la prestación del servicio de atención a este sector vulnerable de la población en las instalaciones conocidas como “Las Cabreras”, propiedad del Cabildo de Lanzarote, y desde entonces esta asociación ha venido prestando un servicio encomiable que ha gozado del reconocimiento del conjunto de la sociedad insular y en particular de los familiares y usuarios del mismo. Aquel fue el arranque de la relación contractual de AFA con el Cabildo de Lanzarote, y no nos duelen prendas reconocer que fue todo un acierto de la institución entonces presidida por el Partido Socialista.

Entre los años 1999 y 2006, fueron hasta 14, los convenios, prórrogas y adendas, los que el Cabildo, siempre bajo la presidencia del PSOE, suscribió con AFA, no solo para la gestión del Centro de Día Las Cabreras, sino también para el transporte adaptado a este centro y al Hospital Insular.

En el año 2007, se adjudica a AFA el Contrato de Servicio Público con idéntico fin, con un plazo de ejecución de seis años que finalizó en 2013.

En el año 2012, ya bajo la Presidencia de Pedro San Ginés, el Cabildo concluye y pone en servicio el Centro de Rehabilitación Social Julio Santiago Obeso, y suscribe un nuevo convenio con AFA para la gestión de 20 plazas en dicho Centro.

En el año 2013, AFA fue declarada por unanimidad del Pleno del Cabildo de Lanzarote de “Interés Público Insular”.

En marzo del año 2014, aunque se licitó la gestión del servicio, la misma fue finalmente suspendida al estimarse la presentación de un recurso especial al procedimiento, y para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, siempre amparado en los informes jurídicos que avalaban la posibilidad y el deber de hacerlo, el mismo se ha seguido prestando por AFA a plena satisfacción de la administración y los usuarios del mismo.

El mismo año 2014, también bajo la Presidencia de CC, el Cabildo construye el Centro de Respiro Familiar para enfermos de Alzheimer, Dr. Guzman, para cuya puesta en servicio y gestión, suscribe un nuevo convenio con AFA. Servicio que desde entonces se ha venido prestado por dicha asociación en ese centro, bien mediante prórrogas de aquél convenio, bien mediante subvenciones a tal fin.

En octubre del año 2016, bajo la dirección de la socialista Lucía Olga el frente de la Consejería de Bienestar Social, el Cabildo adopta el acuerdo de “concesión demanial del Centro de Estancia Diurna para mayores Las Cabreras” y de la “Residencia Dr. Domingo De Guzman” a “AFA”, por un periodo de 10 años, que termina por tanto el





próximo año 2026.

En el año 2017, igualmente bajo la Presidencia de CC, arranca el programa de atención a mayores en situación a mayores en situación de dependencia en el Centro de día La Graciosa, mediante la concesión de una subvención a AFA con dicho fin.

En marzo de 2018, heredada del PSOE la dirección del área en 2017, aun bajo la presidencia de San Ginés, y no en el actual mandado como Dolores Corujo ha dado engañosamente a entender -

ante los reparos de la intervención de la corporación al pago de las facturas a AFA por la prestación de sus servicios- se suscribe un contrato para la auditoría de gestión de plazas públicas en el sector de la discapacidad, entre otras las de AFA.

En marzo de 2019, 3 meses antes del cambio de gobierno, como consecuencia de la anterior auditoría e igualmente bajo la Presidencia de San Ginés y no de Dolores Corujo como una vez y de manera engañosa se ha atribuido la actual presidenta, el Cabildo formaliza el contrato con EGUESAN ENERGY SL, para la confección de la documentación técnica necesaria para los expedientes de licitación de explotación de los centros que nos ocupan “en el caso de que se defina el contrato de concesión de público”, según reza en el objeto del contrato. Es decir, que el propio objeto del contrato admite que no necesariamente sería esta la fórmula.

Consideraciones

Tanto la declaración de AFA como entidad de interés público, como la cesión a esta de las instalaciones que gestionaba por un período de 10 años, resultan de vital importancia en el asunto que nos ocupa porque, tal y como reza en los informes jurídicos que sustentaron el acuerdo de “revisión de oficio por causa de nulidad de pleno derecho del contrato”, “en virtud de los artículos 93 y 137 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuando el adquirente sea una entidad declarada de utilidad pública, como es el caso, es posible acordar el otorgamiento directo de la concesión de dominio público, y por eso así se hizo, insistimos que bajo la dirección del PSOE en el área en la persona de Lucía Olga, quien realizó un trabajo con la sensibilidad que está faltando a la actual dirección socialista.

El mismo art.93 aludido en el acuerdo dice textualmente que “las concesiones demaniales se caracterizan por otorgan un derecho real administrativo, que coloca al sujeto privado en una posición estable, firme, oponible a terceros y a la propia administración” y añade el art. 86.3 de la misma Ley, que dichas concesiones “ ceden el uso privativo de una parcela del demanio, carente pues, de toda provisionalidad”.

Cierto es que en dicho acuerdo de concesión se relatan las distintos supuestos que serían motivo de extinción, revocación, revisión, caducidad, o rescate de la concesión, pero a nuestro entender, y el de la propia AFA, no se da ninguno de ellos.

En el propio acuerdo de concesión demanial se contempla, entendemos que de acuerdo





con la propia Ley, que “la revocación del título concesional implica siempre el deber de compensar por los daños y perjuicios causados al concesionario que confió legítimamente en el mantenimiento de su derecho hasta la llegada del término final indicada en el título”, que como hemos dicho finaliza en 2026.

De hecho, cuando en mayo de 2020 se inicia por el actual consejo de gobierno la revisión de oficio del contrato, y que concluye en diciembre de ese mismo año con la declaración de nulidad del mismo, se admite en el punto quinto del acuerdo que “las posibles indemnizaciones se fijarían en todo caso a posteriori”.

Pero, amen de lo anterior, y esto es algo que nos consta que conoce AFA, el expediente adolece del inicio siquiera de un expediente recuperación de las instalaciones que tiene concedidas, lo cual supone un elemento de extrema gravedad que podría anular todo el procedimiento y con toda probabilidad impedir siquiera la adjudicación, por cuanto la administración no está en posesión del bien, y lo que es peor, poner en grave riesgo la prestación del servicio a las más de 100 familias que hoy se benefician del mismo.

El Gobierno de Canarias aprobó a finales del pasado mandato la Ley 16/2016 de Servicios Sociales, pendiente de desarrollo reglamentario, donde se prevén distintas fórmulas para que los colectivos y ONGs que han venido durante décadas trabajando con el llamado tercer sector puedan seguir prestando ese servicio si que necesariamente haya de recurrirse a un concurso público, por razones de cercanía, conocimiento, experiencia y calidad en la prestación de los servicios, sin que no obstante AFA se haya opuesto a la fórmula del concurso público, pero no en unas condiciones en las que primasen sobremanera criterios económicos que la excluyesen de facto del procedimiento.

Por su parte, el Cabildo de Lanzarote, desechando cualesquiera de estas opciones por las que han optado la mayoría de Cabildos de Canarias, y con total falta de consideración hacia AFA, optó por sacar a concurso la gestión del servicio, con una condiciones que en la praxis excluyeron a AFA de la posibilidad siquiera de presentarse como potencial adjudicataria, básicamente por optar, de entre las 3 posibilidades para acreditar la solvencia económica que contempla la norma, precisamente por la única que AFA no podía cumplir, en lugar de cualesquiera de las otras dos. Y lo que es más calamitoso, es que lo han hecho desoyendo los propios criterios contemplados en la Memoria Justificativa elaborada para el procedimiento, que en el apartado de solvencia económica dice textualmente “no debiendo en ningún caso suponer un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas”.

En la actualidad AFA continúa prestando el servicio, tanto en el Centro de Estancia Diurna “Las Cabreras”, como en la Residencia de Respiro Familiar “Dr. Domingo Guzmán”, y en el Centro de Día La Graciosa, de tal forma que el resultado de ingresos y gastos entre enero y julio del presente año, según los datos que nos aporta la asociación, arroja un balance negativo de 87.734 €, gracias a que el diferencia positivo del primero de ellos (110.623 €) ha permitido compensar parte del diferencia negativo de los otros dos, y que asciende a 198.356€ de diferencial negativo, siempre de acuerdo con los



datos que nos aporta la asociación.

La razones de lo anterior habría que buscarlas en las distorsiones que ha provocado la covid, la mayor dependencia de los mayores atendidos que han pasado a ser casi todos de alto requerimiento, y muy especialmente la falta de revisión de precios, como lo demuestra el propio pliego de condiciones cuando establece un precio máximo por plaza día en la residencia de 131€, que sin embargo siguen pagando a AFA a 70 €, es decir, un diferencial de más de 60€ por plaza y día.

ACUERDO

1- Que mientras AFA siga prestando el servicio de gestión de la Residencia de Respiro Familiar Dr. Domingo Guzmán, se revisen las condiciones económicas del mismo, por suponer un quebranto inasumible para AFA, que pone en serio riesgo la continuidad en la prestación del servicio.

2- Que se suspenda la licitación del los servicios que actualmente preste AFA y se exploren las distintas posibilidades que contempla tanto la Ley Canaria de Servicios como la propia Ley de Contratos del Sector Público, para que AFA tenga opciones de continuar con el servicio que desde hace 23 años viene ofreciendo a la ciudadanía Lanzarote a plena satisfacción de sus usuarios y que hoy alcanza a casi 100 familias de Lanzarote y La Graciosa.

Arrecife a 29 de octubre de 2021. Samuel C. Martín Morera. Portavoz del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario”.

En el debate doña Myriam Barros Grosso, Consejera del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos), reconoce la entrañable labor de AFA Lanzarote. Defiende que el criterio económico no puede ser prioritario en la adjudicación de este tipo de servicios de atención a la enfermedad, a la ancianidad y a la infancia. Insta al Grupo de Gobierno a la modificación de la condición de la licitación, de tal modo que se cambie la priorización del criterio de solvencia económica por la calidad en la atención de los mayores.

Añade que no podrá apoyar la Moción de Coalición Canaria pues considera que la licitación del servicio es la vía más transparente y garante de la concurrencia. Cree que en este punto se debe dar ejemplo y ponerse de acuerdo para que el Grupo de Gobierno cambie los criterios económicos por los de calidad, cercanía y experiencia en la prestación de los servicios de atención a los mayores. Que Coalición Canaria admite que la licitación de los servicios es la vía más adecuada bajo esos nuevos criterios que proponen en su Moción, dando así ejemplo para que la población más vulnerable siga ganando.

La Consejera de Bienestar Social, doña Isabel Martín Tenorio hace uso de la palabra. Reconoce que se emocionó con el inicio de la Moción presentada por Coalición Canaria por el reconocimiento que supone a la memoria del compañero Enrique Pérez Parrilla.





Asegura, de manera rotunda, que no es intención del Gobierno en el Cabildo renunciar a su legado.

Quiere dejar claro algo que nunca pensó que tendría que aclarar y es que en ningún momento van a correr el riesgo de que los pacientes y sus familias se vean sin el servicio que hoy se les presta. Se reafirma en manifestar que en ningún momento se va a poner en riesgo la prestación del servicio.

Aduce que los años al frente de la Institución de don Pedro San Ginés han valido para que se deteriorase, de manera sistemática, la situación administrativa de contratos fundamentales para la prestación de servicios esenciales por parte de este Cabildo.

Ahora dice que toca poner al día una situación administrativa de este servicio, como corresponde, convocando un concurso público ajustado a la norma sin que la decisión suponga ningún tipo de menoscabo al respeto que merece una asociación como AFA.

Continúa señalando que nadie niega el importante papel que debe seguir desempeñando AFA en la isla de Lanzarote porque su ayuda y empuje serán necesarios para este Cabildo, sea quien sea el concesionario del servicio. Podrá conveniar con el Cabildo servicios de acompañamiento; podrá ejercer un control permanente sobre la calidad del servicio que reciban las personas usuarias y, podrá, en suma, continuar atendiendo a las personas afectadas por esas patologías, así como a sus familiares, algo que es independiente de la pura actividad empresarial y asistencial de quien resulte concesionario de los servicios.

Insiste en decir que el objetivo es regularizar la situación administrativa del servicio y, sobre todo, garantizar un nivel de prestaciones acorde con los cambios legislativos que se han venido produciendo.

Don Pedro San Ginés pide a la señora Barros Grosso que alguien le explique cómo se cambia un pliego de condiciones sin suspender la licitación. En cualquier caso, dice que hay que apuntar que esa solvencia económica se estableció por parte de este Cabildo excluyendo a AFA y contraviniendo su propia memoria que decía: “*no debiendo en ningún caso suponer un obstáculo (la solvencia económica) a la participación de las pequeñas y medianas empresas*”.

La Presidenta tacha de “auténtica barbaridad”, desde el punto de vista político y jurídico, la propuesta presentada por Coalición Canaria. Si se ciñe a lo solicitado en el propositivo se estaría incurriendo en prevaricación, como mínimo; sería saltarse la ley a la torera.

Asegura que ha venido aquí, al Cabildo, a tomar decisiones basadas en la ley y que los contratos verbales reseñados por el Sr. San Ginés no lo están. Se niega a tener que estar decretando levantamientos de reparos por el desastre heredado.

Afirma que se van a proteger a todos los trabajadores sin excepción, se mejorarán sus





condiciones laborales, el servicio se seguirá prestando y se continuará trabajando con AFA como con cualquier otra asociación.

Votaron en contra:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

D. Juan Manuel Sosa Rodríguez (Consejero de Sanidad y Planificación Sanitaria).

Votaron a favor:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-

